



Gobernación de Arauca  
Despacho del Gobernador  
RESOLUCION N° 4034 - - - -



*Acto administrativo por medio de la cual se ordena y justifica la elaboración de un convenio interadministrativo con El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, cuyo objeto es*

**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR EL - "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la constitución política de Colombia en su artículo 305, artículo 94 del decreto 1222 de 1986, y lo dispuesto en la ley 489 de 1998, ley 905 de 2004, y la ley 489 de 1998

**CONSIDERANDO**

- Constitución Política de Colombia, Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Constitución Política de Colombia, Artículo 67 establece: La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- Artículo 3º, de la Ley 99 de 1993, del concepto de Desarrollo Sostenible. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 1 de 10



Acto administrativo por medio de la cual se ordena y justifica la elaboración de un convenio interadministrativo con El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, cuyo objeto es

**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR EL - "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

- Ley 905 de 2004, **Artículo 18**. El artículo 34 de la Ley 590 de 2000 quedará así: Artículo 34. **Préstamos e inversiones destinados a las Mipymes**. Para efecto de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 35 de 1993, cuando el Gobierno Nacional verifique que existen fallas del mercado u obstáculos para la democratización del crédito, que afecten a las micro, pequeñas y medianas empresas, en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República determinará de manera temporal la cuantía o proporción mínima de los recursos o líneas de crédito, que, en la forma de préstamos o inversiones, deberán destinar los establecimientos que realicen actividades de otorgamiento de créditos al sector de las Micro, pequeñas y medianas empresas.
- Que el artículo 107 de la Ley 489 de 1998, determina: "Convenios para la ejecución de planes y programas. Con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar contratos con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación (...)".
- Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 2 de 10



*Acto administrativo por medio de la cual se ordena y justifica la elaboración de un convenio interadministrativo con El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, cuyo objeto es*

**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR EL - "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

- Que el Artículo 113 de la Constitución Política establece que: *"los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*.
- Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el *artículo 6*: El Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr las fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Igualmente, el Artículo 95, prevé que "Las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos...".
- Que la ley 489 de 1998 prevé, en el artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."*
- Que el Departamento de Arauca tiene como meta en el Plan de Desarrollo 2016-2019 **"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**, subprograma estructura empresarial, incrementar la productividad de las empresas a partir de la

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 3 de 10



*Acto administrativo por medio de la cual se ordena y justifica la elaboración de un convenio Interadministrativo con El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, cuyo objeto es*

**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR EL - "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

- sofisticación y diversificación del aparato productivo con innovación y tecnologías generando condiciones de sostenibilidad.
- Que en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca se encuentra inscrito el proyecto **"APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, como consta en el oficio B-GIN 140111 de 18 de Octubre de 2017, de acuerdo con el formato único de viabilidad técnica No. 814 y Elegibilidad No. de 2017.
  - Que mediante el mencionado proyecto se pretende adelantar la **"APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** cuyo objetivo fundamental consiste en establecer los términos de la cooperación entre **BANCÓLDEX** y **EL DEPARTAMENTO** para poner en marcha una línea de crédito para las micros y pequeñas empresas domiciliadas en el territorio que comprende **EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, que requieran de recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo y activos fijo, con los aportes del departamento se cubrirá el diferencial de tasa, que más adelante se detalla, de créditos por un valor aproximado de once mil millones de pesos (cop11.000.000.000,00) a través de intermediarios financieros vigilados por la superintendencia financiera de Colombia e intermediarios no vigilados por la superintendencia financiera orientados a los créditos para microempresas, pero que en todo caso tengan cupo de crédito con Bancoldex.
  - Que el presente proyecto será financiado con recursos del Departamento de Arauca y del Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX así:

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 4 de 10



Acto administrativo por medio de la cual se ordena y justifica la elaboración de un convenio interadministrativo con El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, cuyo objeto es

**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR EL - "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

(Financiada con recursos del Departamento)	<b>\$ 500.000.000.00</b>
Banco de Comercio Exterior	<b>\$ 11.000.000.000.00</b>

- Que en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento de Arauca correspondiente a la vigencia fiscal comprendida 2016 -2017-2018, según Ordenanza 019 de 2017, Por medio de la cual se autorizan las vigencias futuras y que existen los recursos suficientes para financiar la ejecución del proyecto **"APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, Conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017-03725 de fecha 30 de octubre de 2017, por un valor total para la vigencia de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000,00) expedido por la oficina de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, que mediante comunicación N° B-GIN 140111 del 18 de octubre de 2017 donde Bancoldex informa la intención de realizar un convenio para la creación de un cupo de crédito regional donde se logren los objetivos de crecimiento y modernización por parte del Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, firmada por SANDRA MILENA CORTEZ GOMEZ, Gerente Inserción Productiva e Inclusión Financiera de BANCOLDEX.
- Que mediante propuesta enviada por BANCOLDEX, informan de un cupo de 22 veces del aporte que coloca la Gobernación por valor de \$ 11.000.000.000 millones de pesos, para colocar en créditos al sector empresarial del Departamento de Arauca.
- Que el Señor JOSE ALBERTO GARZON GAITAN en su calidad de representante legal de BANCOLDEX se encuentra debidamente facultado para celebrar dicho Convenio de conformidad con el certificado de registro de la

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 5 de 10



*Acto administrativo por medio de la cual se ordena y justifica la elaboración de un convenio interadministrativo con El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, cuyo objeto es*

**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR EL - "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

superintendencia financiera de Colombia refleja el estado actual de la entidad hasta la fecha.

- Que dentro de su Organización y esquema, el Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX cuenta con personal técnico capaz de adelantar actividades tendientes al cumplimiento del objetivo previsto.
- Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental ubicada en Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
- Que el proyecto cuenta con aprobación de vigencias futuras según ordenanza No. 019 E de 2017.
- Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional deberá garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.
- Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el señor Gobernador como máxima autoridad del gasto, es el competente para suscribir este tipo de convenios.

En mérito de lo expuesto;

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 6 de 10



Gobernación de Arauca  
Despacho del Gobernador  
RESOLUCION N° 4034 - - - -



*Acto administrativo por medio de la cual se ordena y justifica la elaboración de un convenio interadministrativo con El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, cuyo objeto es*

**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR EL - "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la elaboración de un Convenio interadministrativo con EL Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, NIT.800149923-16, representada legalmente por JOSE ALBERTO GARZON GAITAN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.541.307 Expedida en Bogotá, cuyo objeto es **APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en el proyecto inscrito en la Secretaría de Planeación Departamental, Por un valor de ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.500.000.000,00), incluidas erogaciones que correspondan.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo VEINTICUATRO (24) MESES, Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS SEGÚN ORDENANZA No 019E DE 2017, POR LA CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO TERCERO: Forma de entrega de los Recursos:**

Tratándose de la suscripción de un convenio interadministrativo con el Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, se implementará la siguiente forma de entrega de recursos:

- a) El Departamento de Arauca girará el cien por ciento (100%) de los recursos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX:

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 7 de 10



Gobernación de Arauca  
Despacho del Gobernador  
RESOLUCION N° 4034 - - - -



*Acto administrativo por medio de la cual se ordena y justifica la elaboración de un convenio interadministrativo con El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, cuyo objeto es*

**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR EL - "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

- Suscripción y perfeccionamiento del convenio interadministrativo.
- Incorporación en su presupuesto de los recursos a que se refiere el presente documento, mediante resolución o acuerdo, según sea el caso.
- Solicitud de giro de recursos por parte del representante legal del Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX.
- EL DEPARTAMENTO se compromete a transferir a **BANCÓLDEX**, a título gratuito, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (COP500.000.000,00) los cuales serán desembolsados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio.
- Dichos recursos estarán destinados a cubrir el valor presente del diferencial entre la tasa de interés a la cual **BANCÓLDEX** entregará los recursos a los intermediarios de las líneas de crédito objeto de este convenio, y la tasa de interés vigente al momento del desembolso del crédito, publicada por **BANCÓLDEX** para las modalidades tradicionales en operaciones de redescuento o crédito directo, según sea el caso, y de acuerdo con el destino de los recursos, el tamaño de la empresa y el plazo de la operación.

**OBLIGACIONES DE BANCÓLDEX: BANCÓLDEX se compromete a:**

- a) Realizar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el programa de crédito objeto de este convenio, por un valor inicial aproximado de ONCE MIL MILLONES DE PESOS (COP11.000.000.000,00), a través de intermediarios

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 8 de 10



*Acto administrativo por medio de la cual se ordena y justifica la elaboración de un convenio interadministrativo con El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, cuyo objeto es*

**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR EL - "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

- financieros vigilados y no vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que tengan cupo de crédito con **BANCOLDEX**.
- b) Destinar los recursos entregados por **EL DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
  - c) Presentar mensualmente a **EL DEPARTAMENTO** un informe sobre los créditos otorgados con cargo al cupo de crédito de que trata este convenio. Dicho informe deberá presentarse dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes, y deberá relacionar la siguiente información de los créditos colocados durante dicho mes.
  - d) Relación de los créditos colocados especificando intermediario que desembolsa, valor, plazo, destino del crédito, actividad económica y el valor presente neto correspondiente a los aportes dados por **EL DEPARTAMENTO**, sin que se viole la reserva bancaria.

**ARTICULO CUARTO:** Incluir dentro del Convenio resultante, medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, será el encargado, bajo su total responsabilidad, de ejecutar las actividades estipuladas dentro del plazo asignado a través de entidades que cumplan con los requisitos para tal fin.

**ARTICULO SEXTO:** Que el señor Gobernador ordena la elaboración del convenio interadministrativo teniendo la revisión y aprobación de la Secretaría de Planeación Departamental.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 9 de 10



Gobernación de Arauca  
Despacho del Gobernador  
RESOLUCION N° 4034 - - - -



Acto administrativo por medio de la cual se ordena y justifica la elaboración de un convenio interadministrativo con El Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX, cuyo objeto es

**"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR EL - "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE INCENTIVOS Y FINANCIACION QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca a los 08 días del mes de noviembre de 2017

**DR. RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó y Aprobó: Dr. José Ali Domínguez Martínez Secretario de Planeación Departamental  
B°V°: Dr. Edgar Alfonso Cadena Díaz Gerente de Contratación

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 10 de 10